



EN EL *ELOGIO DE LOS JUECES ESCRITO POR UN ABOGADO*, EDITADO POR PRIMERA VEZ EN ITALIA EN 1935, SE COMPENDIAN, A MODO DE PÍLDORAS, LAS REFLEXIONES DEL AUTOR ACERCA DE LAS RELACIONES ENTRE LA ABOGACÍA Y LA JUDICATURA Y DE AMBAS CON LA JUSTICIA. COMO

LAS AUTÉNTICAS PÍLDORAS, LAS DE CALAMANDREI PUEDEN AMARGAR O ESTAR RECUBIERTAS DE DULCE COSTRA, INGERIRSE DE GOLPE O DESLEÍRSE EN LA BOCA, PERO SIEMPRE PRODUCEN EL EFECTO DESEADO. INCLUSO AHORA, PASADOS CASI SETENTA AÑOS.

Elogio de los jueces escrito por Calamandrei



Pocas figuras del panorama jurídico del siglo xx han tenido la influencia reconocida al profesor, abogado, jurista y hombre de Estado

florentino Piero Calamandrei (1889-1956). Al margen de sus importantes estudios jurídicos y su prolífica producción académica, algunos de sus ensayos, como *Troppi avvocati!* (¡Demasiados abogados!) o *Elogio dei giudici scritto da un avvocato* han sido traducidos, reeditados, leídos y alabados en todo el mundo. Aun transcurridos casi cincuenta años desde su fallecimiento, en Italia el nombre de Calamandrei sigue estrechamente asociado, por su actitud a lo largo de toda su vida pública y privada, a la lucha por la libertad y la democracia.

Todo abogado vive en su patrocinio ciertos momentos durante los cuales, olvidando las sutilezas de los Códigos, los artificios de la elocuencia, la sagacidad del debate, no siente ya la toga que lleva puesta ni ve que los jueces están envueltos en sus pliegues; y se dirige a ellos mirándoles de



igual a igual, con las palabras sencillas con que la conciencia del hombre se dirige fraternalmente a la conciencia de su semejante para convencerlo de la verdad. En estos momentos la palabra «justicia» vuelve a ser fresca y nueva como si se pronunciase entonces por primera vez; y quien la

pronuncia siente en la voz un temblor discreto y suplicante como el que se siente en las palabras del creyente que reza.

Bastan estos momentos de humilde y solemne sinceridad humana para limpiar a la abogacía de todas sus miserias.



El aforismo tan estimado por los viejos doctores según el cual *res iudicata facit de albo nigrum et de quadrato rotundum* (*) hace hoy sonreír; sin embargo, pensándolo bien, debería hacer temblar. El juez tiene, efectivamente, como el mago de la fábula, el sobrehumano poder de producir en el mundo del derecho las más monstruosas metamorfosis, y de dar a las sombras apariencias eternas de verdades; y porque, dentro de su mundo, sentencia y verdad deben en definitiva coincidir, puede, si la sentencia no se adapta a la verdad, reducir la verdad a la medida de su sentencia.

Sócrates en la prisión explica serenamente a los discípulos, con una elocuencia que jamás un jurista ha sabido igualar, cuál es la suprema razón que impone, hasta el último sacrificio, obedecer la sentencia aunque sea injusta: al adquirir fuerza de cosa juzgada la sentencia es necesario que se separe de sus fundamentos, como la mariposa que sale del capullo, y resulta desde aquel momento inaccesible para ser calificada de justa o injusta, puesto que está destinada a consti-

tuir desde entonces en adelante el único e inmutable término de comparación a que los hombres deberán referirse para saber cuál era, en aquel caso, la palabra oficial de la justicia.

Por ello el Estado siente como esencial el problema de la selección de los jueces; porque sabe que les confía un poder mortífero que, mal empleado, puede convertir en justa la injusticia, obligar a la majestad de las leyes a hacerse paladín de la sinrazón e imprimir indeleblemente sobre la cándida inocencia el estigma sangriento que la confundirá para siempre con el delito.



Cuando el abogado, hablando ante el juez, tiene la impresión de que la opinión de éste sea contraria a la suya, no puede afrontarlo directamente



como podría hacer con un contradictor situado en el mismo plano. El abogado se encuentra en la difícil situación de quien, para refutar a su interlocutor, debe primeramente ablandarle; de quien para hacerle comprender que no tiene razón debe comenzar por declarar que está perfectamente de acuerdo con él.

De este inconveniente deriva, en la clásica oratoria forense, el frecuente recurso a la preterición, figura retórica de la hipocresía; la cual aflora por fin en ciertas frases de estilo, como en aquella tan torpe y de que tanto se ha abusado, con la que el abogado, cuando quiere recordar al juez alguna doctrina, dice muy suavemente quererla «recordar a sí mismo».

Típico es, como ejemplo de tal expediente, el exordio de aquel defensor que debiendo sostener una determinada tesis jurídica ante una Sala que había ya resuelto dos veces la misma cuestión contradiciéndose, comenzó su discurso así:

—La cuestión que yo trato no admite más que dos soluciones. Esta Excelentísima Audiencia lo ha resuelto ya dos veces, la primera en un sentido, la segunda en sentido contrario...

Pausa; después, con una inclinación: —... y siempre admirablemente!

Los fragmentos e ilustraciones que se reproducen han sido extraídos de:
CALAMANDREI, P.: *Elogio de los Jueces escrito por un Abogado*. Traducción de Santiago Sentís y de Isaac J. Medina. Prólogo de Diego Medina. Madrid, 1936.



(*) La cosa juzgada convierte lo blanco en negro y lo cuadrado en redondo.